



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de octubre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Beatriz Elena Herrera Solipa en representación de Carolina Olivero Herrera
Demandadas	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.
Radicado	2016-1218
Auto de sustanciación	1030
Asunto	Se tiene por enterada tácitamente parte demandante, Ordena requerir a la parte interesada.

Vista la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada de manera virtual por la apoderada de la demandante, se tiene por conocida tácitamente por la parte demandante del pago por consignación judicial hecho por la demandada, Porvenir S.A.

De otra parte, atendiendo que a la fecha la joven Carolina Olivero Herrera es mayor de edad, se requiere a la parte interesada, para que, dentro del término de 5 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, aporte documento donde sea autorizada expresamente para el cobro de título judicial.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 146 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 20 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretario